

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0112

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por medio de correo electrónico _____, el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0112**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“- Solicitud de información sobre el impacto tributario que conlleva el contrabando y la mercadería falsificada ya que al ser de forma ilegal en el país que consecuencias ven como institución.

-Precios de productos registrados si hay alguna tabla que tenga información de los originales vs. copia”

CONSIDERANDO:

- I)** En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*

- II)** Con base a las atribuciones del artículo 50 literal c) de la LAIP le corresponde al Oficial de Información *“auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y en su caso, reorientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran tener la información que solicitan.”*

Habiéndose presentado solicitud por medio de correo electrónico, realizado prevención el día diecinueve de mayo de los corrientes, a lo que la solicitante contesto en fecha veinte de mayo de los dos mil veintiuno, cumpliendo con los requisitos de fondo y forma y habiendo enviado la solicitante copia de su



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Documento Único de Identidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP.

Cabe señalar que, la solicitud presentada a esta Oficina fue trasladada, en razón de competencia al Oficial de Información de la Dirección General de Aduana,


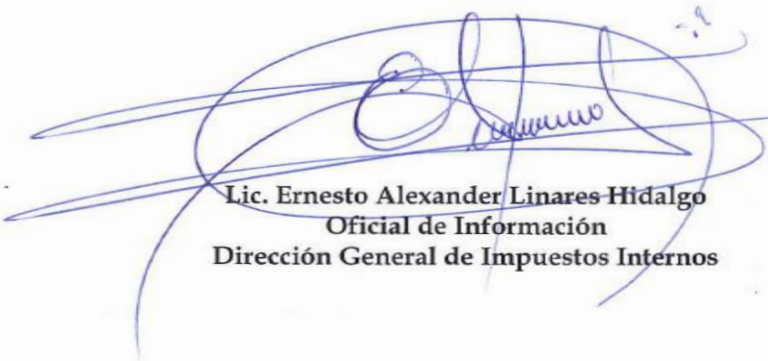
Licenciado Edwin Portillo

Telefonos: 2244 -5207 / 2244-5281

Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 50 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50, 52 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **REORIENTAR**, a la peticionaria para que pueda acceder a la información requerida de la manera en que le ha sido expresado en el romano II), de la presente Resolución.
- I) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos